

AVISO DE MAYOR CUANTIA No. 04 de 2014.

CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA LA ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.

**VALOR
\$ 350.000.000**

**PLAZO DE EJECUCION
CUARENTA Y CINCO DIAS**

**RECEPCION DE PROPUETAS
DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

FAVOR CONSULAR LAS CONDICIONES DEL PROCESO EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA O EN LA PAGINA WEB DE LA ESE IMSALUD CUCUTA: www.imsalud.gov.vo Y EN LA CARTELERA DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

VEEDURIAS CIUDADANAS

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 04 de 2014, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

ORIGINAL FIRMADO
HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente

AVISO DE MAYOR CUANTIA No. 04 de 2014

CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA LA ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: LA ESE IMSALUD, está interesada en contratar la **ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.**

El objeto se ejecutará con plena autonomía administrativa y financiera, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de contratación y en el contrato resultante del proceso.

VEEDURIAS CIUDADANAS

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Proceso de mayor cuantía No. 04 de 2014 con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.

CÚCUTA, MARZO DE 2014

**CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 21.1.8 del artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, se procede a elaborar los pre pliegos de condiciones para la, **ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.**

detallando los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la Empresa requiere para adelantar la presente contratación. Así mismo, se señalan los requisitos necesarios para participar en el presente proceso de selección, las reglas de presentación de las ofertas y la calidad del objeto a contratar.

1.1 OBJETO

“ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”

1.2 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, reguladas por la Ley 100 de 1993.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, dada su naturaleza de Empresa Social del Estado se rige en la contratación por el derecho privado, Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 004 del 23 de febrero 2013 y con base en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

La ESE IMSALUD en la actualidad es responsable de la prestación de servicios de urgencias para una población mayor a 21.000 usuarios Vinculados y del Régimen subsidiado así como particulares y contributivos con patología de urgencia que residen o laboran en el área de influencia.

La ESE IMSALUD oferta el servicio las 24h y cuenta con profesionales idóneos en medicina y enfermería articulados con un equipo asistencial ágil, eficaz y eficiente; dentro de las condiciones de habilitación de acuerdo al sistema de calidad es claro que el servicio debe contar con dos (2) ambulancia las 24h debido a la demanda por parte de la comunidad con diagnósticos principales asociados a trauma.

Dado lo anterior, la ESE IMSALUD requiere adelantar el procedimiento cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.**

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La E. S. E. IMSALUD, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del municipio y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria Pública, será el Derecho privado, en concordancia con el Manual de Contratación de la Empresa y por la ley 80 solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado en especial las consagradas en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación y en el Manual de Contratación.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13º estableció los *“Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública”*, siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE IMSALUD, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Vale la pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: *Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la *eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales*.

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la Convocatoria Pública de acuerdo al Manual de contratación de la Empresa, según requerimientos que van anexos al contrato y que hacen parte integral del mismo.

Con el presente estudio se determinó que la E.S.E IMSALUD debe contratar por la modalidad de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, dadas las características del objeto del contrato.

El Gerente de la ESE IMSALUD, se encuentra facultado, para llevar a cabo el presente proceso de contratación. De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender el pago que se derive del contrato de suministro a celebrarse, según consta en el Certificado de Disponibilidad **No.00 0945** de fecha **17/02/14**, vigencia 2014, rubro presupuestal **21220104 MUEBLES Y EQUIPOS**, para **ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.** por valor **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**

1.5 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de selección de mayor cuantía es veraz, y corresponde a la realidad.

1.6 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en el presente proceso de selección de mayor cuantía, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido legalmente y estar registrada en la respectiva cámara de comercio debiendo ser su término de duración de por lo menos igual al plazo del contrato y Cinco (05) años más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio si es el caso, en el

cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio del presente proceso de selección de mayor cuantía no superior a treinta (30) días; en caso de entidades cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a la que hace referencia estos pre pliegos.

Deberán acreditar su participación mediante el certificado de existencia y representación Legal, en el cual se establezca que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección de mayor cuantía.

1.6.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y la Ley vigente y especialmente las contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal.

CAPITULO II CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTIA

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria a Veedurías Ciudadanas	03 de marzo de 2014	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación Aviso Convocatoria.	03 de marzo de 2014	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y consulta pre pliegos de condiciones.	Del 03 al 07 marzo de 2014	Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co . Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14

		del municipio de San José de Cúcuta.
Observaciones a los pre pliegos de condiciones	Hasta el 06 de marzo de 2014 a las 3:00 p.m.	Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Resolución de apertura de pliegos de condiciones	07 de Marzo del 2014	Página institucional www.imsalud.gov.co y. Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y consulta de pliegos definitivos	10 de Marzo del 2014.	Página institucional www.imsalud.gov.co y. Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Observaciones a los pliegos definitivos	11 de marzo del 2014 hasta las 3:00 Pm	En la oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta
Plazo máximo para expedir adendas	11 de marzo 2014 a las 5:00 p.m.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta
Cierre del proceso licitatorio y entrega de propuestas.	Desde la apertura hasta el 12 de marzo del 2014 a las 8:00 am	Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Evaluación de propuestas. primera etapa y segunda etapa (verificación de condiciones de participación y los requerimientos verificables y verificación de condiciones de participación y los	13 y 14 de marzo de 2014.	Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.

requerimientos verificables y examen de la propuesta económicas)		
Observaciones al informe del Comité Evaluador	17 y 18 marzo del 2014	Oficina de Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Traslado al Comité Evaluador, de las observaciones presentadas.	19 y 20 de marzo del 2014	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Recalificación de darse el caso	21 de marzo del 2014	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Acto Administrativo de adjudicación y publicación de la Resolución de adjudicación.	25 de marzo del 2014	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, oficina Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Suscripción y firma del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación	Oficina del señor Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta

NOTA: EN EL EVENTO DE NO PRESENTARSE OBSERVACIONES A LA EVALUACION DEL COMITÉ EVALUADOR, QUEDARA EN FIRME EL INFORME DE EVALUACION Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE EL SEÑOR GERENTE ACEPTE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE ADJUDICACIÓN; SIN QUE SE DEBA ESPERAR A DEJAR TRANSCURRIR LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 26 DEL ACUERDO No. 004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION Y SE DICTAN NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRATUAL DE LA ESE IMSALUD”

2.2 PRE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados en participar en el presente proceso podrán consultar los Pre Pliegos de Condiciones, en la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD, en la páginas Web: www.imsalud.gov.co y en la cartelera de la entidad, los cuales estarán a disposición desde: de acuerdo al cronograma de actividades.

2.3 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas completas, incluido precio, serán presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

- Cada propuesta deberá presentarse en sobres sellados, en original y dos (2) copias, legajadas y foliadas, con índice, en idioma español. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.
- Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará esta última sobre aquella.
- Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar Bloque C, Local 14, piso 2, los sobres deberán venir rotulados de la siguiente forma:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTIA No. 04

Objeto: **“ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.”**, detallando los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la Empresa.

1Propuesta Original/1ª Copia/2ª Copia

Proponente: XXX

Para: ESE IMSALUD Municipio de San José de Cúcuta

Dirección: Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local 14

Ciudad: San José de Cúcuta

Se dejará constancia mediante acta de las propuestas recibidas, en la cual se indicará la fecha y hora de entrega, el nombre del proponente y el número de sobres entregados, para lo cual cada proponente deberá firmar el formato diseñado para tal fin.

Las propuestas que llegaren después de la hora aquí señalada para el cierre del proceso de selección de mayor cuantía, no participarán, se declararán como extemporáneas y serán eliminadas inmediatamente.

La ESE IMSALUD CUCUTA, no quedará obligado a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

Por el solo hecho de invitar o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato.

La presente Invitación Pública puede ser suspendida o terminada anormalmente antes de la entrega de sobres.

2.4 EVALUACION Y ADJUDICACION

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD a través del Comité de Evaluación, realizará la evaluación de las ofertas de acuerdo al cronograma de actividades, la cual se hará teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva determinados en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, se analizarán las propuestas presentadas, para lo cual se realizará una evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, de la cual se seleccionará la que cumpla los requisitos aquí exigidos y sea la más favorable a la entidad en cuanto a calidad y precio.

No habrá adjudicaciones parciales.

2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaración de desierta debe hacerse mediante Acto Administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión, que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente y se dará en los siguientes casos:

- 2.5.1** Por no definir los oferentes claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes ofrecidos;
- 2.5.2** El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir;
- 2.5.3** Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
- 2.5.4** Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o cuando falte voluntad de participación.

2.6 FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá firmar el Contrato con la Entidad de acuerdo al cronograma de actividades y con la minuta elaborada por la ESE IMSALUD, la cual contendrá la información básica

sobre las características generales y particulares de la compra objeto del presente proceso de selección de mayor cuantía.

Para el perfeccionamiento se requiere el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, la aprobación de las pólizas y la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se ha señalado quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

2.7 GASTOS DE LEGALIZACION

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta, los siguientes pagos:

- Póliza de Garantía única

Igualmente debe tener en cuenta los descuentos que hace la ESE IMSALUD sobre los pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas, tales como:

- Estampilla Erasmo Meoz.
- Estampilla Pro Ancianos
- Retención en la Fuente
- Rete ICA
- IVA
- Estampilla IMRD

En todo caso se recomienda consultar en la Tesorería de la ESE IMSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

2.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración del contrato que se celebre para **“ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPELROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.”** detallando los requisitos técnicos, económicos y jurídicos será Cuarenta y cinco días, contados a partir de la aprobación de la garantía única. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación por parte de la entidad de la Garantía Única.

2.9 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Las propuestas que se oferten con un 90% más bajo que el presupuesto asignado con condiciones económicas artificialmente bajas o información engañosa con el propósito de obtener la adjudicación del contrato y de haber sido evaluada de firmarlo; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato se procede a terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones procedentes.

CAPITULO III CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los presentes Pliegos de Condiciones y deberá:

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, presentarse escrita y en medio magnético.
2. Se presentará propuesta técnica y económica en sobre separado, para ser objeto de verificación y evaluación secuencial, en dos (2) etapas separadas.

En la primera etapa, se verificarán, las condiciones de participación y los requerimientos verificables de la propuesta, para determinar y establecer los proponentes hábiles y su calificación para participar en la etapa de revisión de la oferta económica. El dictamen del comité de contratación tendrá carácter preclusivo de esta etapa.

En la segunda etapa, se examinarán únicamente las propuestas económicas, sin que haya lugar a reabrir el debate sobre el proceso de verificación y los resultados de la primera etapa, salvo que de oficio o en virtud de una o más denuncia(s) documentada(s) de uno o más de los proponentes, y fundamentada(s) en hechos que no pudieron conocerse en la primera etapa, se constate por vía administrativa evidencia de fraude, falsedad u ocultamiento de información relevante para la acreditación de condiciones de participación o de requisitos verificables de las propuestas habilitadas. En la segunda etapa se aplicarán los criterios de calificación económica de las propuestas, para determinar el orden de elegibilidad que implica la sumatoria del puntaje técnico y del económico..

3. La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias del mismo tenor, para la propuesta técnica y en un sobre la propuesta económica. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, tal como se estipuló en el numeral 2.4. de los presentes Pre Pliegos de Condiciones, con su respectivo índice.
4. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este proceso de mayor cuantía.
5. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. El poder debe estar legalmente otorgado.

6. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
7. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, ajustados al peso.
8. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD no aceptará propuestas parciales, complementarias o modificatorias.
9. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni fax, como tampoco presentadas fuera del término establecido en el presente pliego, ni en lugar diferente al señalado en los mismos.
10. Si la propuesta es presentada por persona diferente al representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural, para participar en el acto de cierre y apertura de ofertas, debe presentar poder o autorización debidamente otorgado.

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
2. Cuando no se aporte alguno de los documentos de la propuesta necesarios para la comparación de las ofertas y no presente los Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2012, información que se extractara del registro Único de Proponentes, o el estado financiero de la última anualidad reportado en el RUP.
3. Cuando la propuesta no cumpla con las características generales y particulares señaladas en estos Pliegos de Condiciones.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de Contratación de la ESE IMSALUD, Acuerdo 004 de 2013.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal o por quien no tiene interés de participar en el presente proceso contractual, de acuerdo a lo ordenado en el numeral 5.1.10.

En caso de que el proponente seleccionado llegue a encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de orden constitucional o legal, renunciará a su ejecución, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por haber conocido dicho proponente la inhabilidad aludida y no haberse abstenido de participar en el presente proceso de mayor cuantía.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de proceso de mayor cuantía, se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos de la misma.

Una vez suscrito el contrato, si sobreviniere una inhabilidad en el contratista a quien se le haya adjudicado de forma válida, este podrá renunciar a la ejecución del contrato sin lugar al cobro de las

multas, cláusulas penales o efectividad de pólizas; o podrá cederlo previa autorización de la E.S.E. IMSALUD.

Si la inhabilidad sobreviniente recayera en cabeza de los socios de un consorcio o unión temporal, este deberá ceder su parte en aquel o aquella, previa autorización de la E.S.E. IMSALUD.

Parágrafo: En todo caso la Empresa exigirá al proponente y a los contratistas que tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
7. Si la oferta no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola, dicha carta no está suscrita por el proponente, por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto.
8. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución señalados en los Pliegos de Condiciones.
9. Cuando no se ajusten a los pliegos de condiciones: Una propuesta no se ajusta a los pliegos de condiciones, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para poder ser evaluada señalados en el capítulo V, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
10. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
11. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
12. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
13. Cuando el objeto social del proponente, no esté acorde con el objeto del presente proceso de mayor cuantía.
14. Cuando el proponente no manifieste el plazo para la ejecución del contrato.
15. Cuando el oferente no cumpla con los aspectos técnicos de la Evaluación solicitada.
16. Cuando el oferente presente Estados Financieros (Balance y Estados de Resultados) Parciales o diferentes a la fecha exigida, conforme lo exigido en el presente documento.
17. Cuando el oferente no haya realizado la renovación correspondiente al decreto 734 del 2012 y esta no haya quedado en firme conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, o las normas que complementen esta obligación o la modifiquen.

CAPITULO V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe sujetarse a los pliegos y condiciones de la información básica, señalados en el presente documento. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los Pliegos

de Condiciones de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con los Pliegos de Condiciones, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley para la presentación de la propuesta ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la E.S.E., y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. La carta deberá ser diligenciada según el anexo N° 1 adjunto a estos Pliegos de Condiciones.

5.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Las propuestas deben ser entregadas por cada proponente con el fin que firme el acta de entrega de propuestas, caso contrario, quien entregue la propuesta deberá presentar poder legalmente conferido.

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio donde debe estar registrado como mínimo desde hace OCHO (8) AÑOS, y en la cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio del presente proceso de mayor cuantía, no superior a treinta (30) días; en caso que el proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con el suministro objeto del presente proceso de mayor cuantía, de acuerdo a los presentes pre Pliegos de Condiciones.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, el requisito anterior debe ser cumplido por todos los miembros de la figura contractual.

Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley.

El objeto social del proponente, deberá estar acorde con el objeto del presente proceso de mayor cuantía.

5.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 004 de 2013 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION Y SE DICTAN NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRATUAL DE LA ESE IMSALUD**”, El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro del presente proceso de mayor cuantía pública y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de mayor cuantía, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mayor cuantía. La garantía será expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria para ejercer el ramo, o por una garantía bancaria.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de este proceso de mayor cuantía.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, una vez adjudicado y perfeccionado el contrato y aprobada las garantías, devolverá, previa solicitud del interesado, la garantía de seriedad de la propuesta al proponente que ocupó el segundo lugar.

A los demás proponentes que no resultaren favorecidos se les devolverán, previa solicitud, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la Oferta, su propuesta será rechazada o eliminada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si la vigencia de la póliza o el

monto de la misma no está conforme a lo solicitado en los pliegos de condiciones, deberá allegar dentro del día hábil siguiente al recibo de la respectiva solicitud, el certificado de modificación.

Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada o eliminada.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

El proponente deberá anexar el recibo de pago de la prima de la póliza.

5.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

La propuesta deberá contener fotocopia del documento de identidad del representante legal, también en el caso de ser Consorcio o Unión temporal.

5.1.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

INSCRIPCION, RENOVACION Y ACTUALIZACIÓN BAJO EL DECRETO 734 DE 2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y al Capítulo V del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción, en el Clasificador de bienes y servicios de la ONU conforme al sistema UNSPSC, v14_0801, en **25101703**, y cumplir con los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8° inciso 2º. del Decreto 1510 de 2013 que a su tenor establece: ***“La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.(...)”*** (negritas y subrayas fuera del texto original) Por otra parte el Decreto 1510 de 2013, artículo 162. *Régimen de transición*. El siguiente es el régimen de transición del presente decreto:

1. Régimen de transición de las normas sobre el RUP “(...) La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual se indique que su actividad principal se encuentre clasificado y calificado de conformidad con Alguno De Los Siguietes código CIIUR ev. 4 A.C.:

ACTIVIDAD	CODIGO
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	2920
Comercio de vehículos automotores nuevos	4511

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, **cada uno de los miembros** debe cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo, exigido por la entidad para el proceso de selección.

Que dentro de su actividad como proveedor, el proponente Certifique como mínimo:

INDICES		
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR	2.5
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR	55%
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR	3 VECES EL P. OFICIAL
EXPERIENCIA PROBABLE	IGUAL O MAYOR	5 AÑOS
ORGANIZACIÓN TECNICA	IGUAL O MAYOR	3 PERSONAS, DEBE INCLUIR MÍNIMO 1TECNOLOGO
CAPACIDAD PATRIMONIAL (CPR)	IGUAL O MAYOR CPR = (Activo Total – Pasivo Total) / Presupuesto oficial >= 10.00	10

5.1.7 RUT

Con el fin de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

5.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá:

Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo de la ESE IMSALUD.

Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los proponentes individuales.

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los pre Pliegos de Condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa de la ESE IMSALUD Cúcuta. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5.1.9 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe presentar, con la oferta, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal (según el caso) y la Planilla PILA, del pago de las obligaciones, aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El cual no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Anexo No. 4.

5.1.10 PODER

Poder debidamente otorgado, mediante el cual se confiere representación cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado; dicho documento deberá contener, expresamente, los pliegos y alcance de la representación. Igual, cuando el proponente no presente personalmente la propuesta debe otorgar poder legalmente conferido para presentarla, suscribir el acta de cierre y documento de entrega de propuesta y participar en el acto de cierre.

De no presentarse poder en las condiciones anteriormente descritas, no se admitirá la propuesta presentada.

NOTA: LA E.S.E. IMSALUD se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que incurra en la anterior documentación, siempre y cuando no se atente contra el principio de igualdad frente a los demás proponentes, requisito que deberá cumplirse dentro del término establecido en la comunicación enviada por la Entidad.

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la persona jurídica proponente o en el caso de persona natural proponente, no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deben anexar los certificados de antecedentes disciplinarios de sus integrantes, en los términos exigidos en el párrafo inmediatamente anterior.

5.1.12 CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá anexar certificación emitida por la Contraloría General de la República, en donde conste que no se encuentra (n) registrado (s) en el Boletín de responsabilidad fiscal la persona natural proponente o jurídica proponente, ni el Gerente o Representante Legal o cada integrante en caso de consorcios o uniones temporales o asociaciones.

En ofertas conjuntas por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá contar con la citada póliza y anexar fotocopia de la misma.

Si el proponente persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal (personas jurídicas), no presentan este documento con su oferta o lo presentan sin cumplir los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones, LA ESE IMSALUD por una sola vez, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

Esta póliza se debe aportar junto con la propuesta, de no presentarse es causal de rechazo.

5.1.13 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente debe adjuntar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, según corresponda sea persona natural o jurídica. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar cada uno de sus integrantes el formato de hoja de vida debidamente diligenciado, sea persona natural o jurídica.

5.2 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes (RUP) acorde con el decreto 734 de 2012 si se encuentra en transición y si ya procedió a la actualización de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, en el que se registre la información financiera del proponente, debidamente clasificados con corte a 31 de Diciembre 2012 esta información se extractara directamente del Registro Único de Proponentes, y sus respectivas notas explicativas, certificadas y dictaminadas, los cuales deberán ir firmados tanto por el Representante Legal como por el Contador Público y Revisor Fiscal si lo hubiere.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán aportar la el RUP de cada uno de sus integrantes.

Las notas a los estados financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

5.2.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Información financiera expresada en Registro Único de Proponentes.

5.2.2 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO

Anexar copia de la tarjeta profesional del contador público de la empresa, establecimiento de comercio, consorcio o unión temporal.

5.2.3 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS JUNTA CENTRAL DE CONTADORES PUBLICOS

Anexar copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público de la empresa, establecimiento de comercio, consorcio o unión temporal.

5.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

5.3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá anexar como máximo DOS(02) Certificaciones de experiencia respecto a contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que sean iguales o similares al objeto de la presente invitación; los cuales deberán haber sido ejecutados en su totalidad dentro de los DOS(2) AÑOS anteriores al cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual ó mayor a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública, y en ellas se deberá indicar:

- Nombre del contratante
- N° del contrato
- Objeto, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

En el caso que las certificaciones contractuales presentadas no cumplan con alguno de los ítems anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta para su calificación.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se sumarán las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes y se dividirán por el número de ellos.

5.3.2 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

5.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá allegar una relación detallada o lista de precios en la que se indique el valor unitario de cada uno de los elementos que ofrece y sus especificaciones técnicas, y deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, ajustada al peso.
- Todos los costos, impuestos y retenciones, incluido el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y la prestación del objeto contractual causa dicho impuesto, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Indicar que la compra se harán previo requerimiento de la ESE IMSALUD, y en ningún caso excederán el valor total presupuestado.

CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, requiere contratar con una empresa legalmente constituida en Colombia, **“ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPEPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”**, de acuerdo con la información básica sobre las características generales y particulares señaladas en los presentes pre Pliegos de Condiciones.

6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

EL valor es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000)** y El pago se hará conforme a la entrega de las ambulancias 4x4 tipo TAB previa revisión de las especificaciones establecidas por la resolución 1441 de 2013 y demás que determinen los funcionarios del área de atención en salud de la ESE IMSALUD, la factura correspondiente y certificación de cumplimiento por el funcionario que designe como supervisor en un tiempo no mayor a 15 días posterior a la entrega de los equipos.

6.3 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS

Los elementos contratados deben ser entregados a partir de la aprobación de la garantía única del contrato y del registro Presupuestal correspondientes. La mercancía debe ser entregada en la ALMACEN de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Municipio San José de Cúcuta.

6.4 TRANSPORTE Y SEGURO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS

El transporte y el pago de seguro de la mercancía correrán por cuenta del contratista.

6.5 PLAZO

El plazo del contrato que se suscriba es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

6.6 DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de mayor cuantía, se tendrá como domicilio el Municipio de San José de Cúcuta.

6.7 CESION

El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba sin la aprobación previa y expresa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD.

6.8 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En desarrollo del objeto contractual, tanto la entidad como el contratista pueden enfrentarse a riesgos previsibles, derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la E.S.E. IMSALUD contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. IMSALUD contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la E.S.E. IMSALUD contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

6.9 GARANTIAS

De conformidad en lo previsto en El artículo 44 del Acuerdo 004 de 2013 Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

- a) **EL CUMPLIMIENTO** de obligaciones del contrato. El contratista tomará a favor de la ESE IMSALUD, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un plazo igual al de la vigencia y cuatro (4) meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

- b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El contratista tomará a favor de la E. S. E. IMSALUD, una garantía equivalente al 10% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.

Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere:

Aprobación de la ESE IMSALUD. Las garantías se registrarán por las leyes colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander.

6.10 DERECHOS E IMPUESTOS

El contratista deberá pagar todos los derechos, impuestos y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

6.11 CADUCIDAD DEL CONTRATO

La Entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente de la Entidad, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiese lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de LA ENTIDAD o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento.

6.12 MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Empresa le impondrá multas sucesivas por el 10% del valor del contrato.

6.13 LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que resulte seleccionado para la ejecución del contrato deberá adelantar los trámites correspondientes a su perfeccionamiento y legalización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Firma de la minuta del contrato. Este trámite consiste en lo siguiente:

- a) Pagar lo correspondiente a los descuentos por concepto de Estampillas.
- b) Y todos los demás impuestos y gravámenes que le sean obligatorios por la cuantía del contrato.

6.14 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6.15 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la Entidad por razón de este contrato deberá presentarse:

- a) Por escrito.
- b) Documentado.
- c) Consultado previamente con el interventor y/o supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, etc., dentro de los siguientes diez (10) días calendario a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría y/o supervisor, etc.

6.16 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

6.16.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

a) OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones.
2. Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.
3. Responder por la calidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato.
4. Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, y Calidad del producto.
5. Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato.
6. El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones, advirtiéndose que dicha omisión acarreará la descalificación de la misma.
7. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Empresa.
8. Cumplir con las especificaciones y procedimientos que la ESE IMSALUD tiene implementado para la recepción de elementos.
9. Certificado de sostenibilidad de Precios. El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

b) DERECHOS DE LOS OFERENTES

1. A conocer dentro de los términos fijados en el cronograma, los Pliegos de Condiciones, en su totalidad.

2. A presentar las observaciones que considere necesarias para obtener total claridad del objeto y condiciones a contratar.
3. A obtener información precisa y detallada del proceso contractual.
4. A entregar y que se le reciba la propuesta dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones.
5. A que su propuesta sea evaluada bajo criterios objetivos e imparciales.

6.16.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD

a. OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD

1. Publicar los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso pre contractual y contractual, dentro del término fijado, con observancia de las normas legales.
- 2 Respetar los términos fijados dentro del cronograma de actividades
- 3 Expedir las adendas correspondientes, respetando los términos fijados en el cronograma de actividades.
- 4 Evaluar las propuestas presentadas bajo criterios objetivos e imparciales.
- 5 Dar la información clara y precisa, solicitada por los posibles oferentes, las veedurías ciudadanas, las entidades de control y la ciudadanía en general.

b. DERECHOS DE LA ESE IMSALUD

1. Recibir las propuestas dentro del término fijado en el cronograma de actividades.
2. Hacer aclaraciones o modificaciones a los Pliegos de Condiciones, mediante adendas.
3. Solicitar la documentación requerida y que de acuerdo a la ley sea subsanable.
4. Verificar la información presentada por los oferentes.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes Pliegos de Condiciones e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

6.17 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES

6.17.1 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.

3. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumpla con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.
8. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Repetir contra los funcionarios, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.
11. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
12. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
14. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.
15. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la Ley,
16. Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe.
17. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la E.S.E IMSALUD.

6.17.2 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

En el evento de ser adjudicado el contrato el proponente, además de las establecidas en otros apartes de estos parámetros de contratación y los que el contrato mismo implica, se comprometerá a:

1. En desarrollo del contrato, el contratista se compromete a ejecutar las siguientes acciones:

ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

Estándar	Criterio
Infraestructura	Las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias terrestres, fluviales o marítimas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (ICONTEC)
	Las ambulancias terrestres, fluviales o marítimas, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre, fluvial o marítimo.
	Cuenta con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos
	<p>Cuentan con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos, 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza.
	La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse dentro de la IPS y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios)
	<p>Chasis:</p> <p>El chasis debe contar como mínimo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Moto gasolina de cilindraje mínimo de 3900 c.c. configuración; 6 cilindros en V y 24 válvulas. • Sistema 4x4 de activación manual por palanca. • Caja de 5 velocidades mecánica. • Tanque de combustible de 23 galones o más. • Llanta de 7.5 R16 • Dirección tipo bolas recirculantes de asistencia hidráulica. • Frenos: a) delanteros disco ventilado. b) trasero disco sólido. Sistema ABS. • Aire acondicionado. • Airbags dos delanteros (conductor y acompañante) • Debe contar con tacómetro, odómetro y estribos. • Las puertas por seguridad debe contar con barra de protección lateral. • Debe contar con dos (2) apoyacabezas. <p>Condiciones técnicas que deben ser acreditadas con la ficha técnica original,</p>

Estándar	Criterio
	<p>emitida por el fabricante o importador autorizado para Colombia.</p> <p>Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos.</p> <p>Para traslado asistencial terrestre: Carrocería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. - Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. - El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. - Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. - El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. - En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda “AMBULANCIA” fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “AMBULANCIA”, debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. - En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. - En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la “Estrella de la Vida”, de color azul o verde reflectivo ó el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social

Estándar	Criterio
	<p>Luces exteriores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscopio, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día. - En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscopio, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. - Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. - Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo <p>Condiciones generales del interior del vehículo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. - El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. - Con relación a la silla del acompañante, ésta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. - Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. - Con relación a la silla del personal auxiliador, ésta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. - En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de “NO FUME” y “USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD”. - Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas. - Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento - En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de

Estándar	Criterio
	<p>Identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación. - La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente. - Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. - Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. - Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. - Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. <p>Sistema sonoro y de comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene una sirena como sistema principal de alerta. - Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación
Dotación	<p>Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Camilla principal con sistema de anclaje. 2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. 3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular 4. Atril portasuero de dos ganchos. 5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 6. Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso 7. Desfibrilador Automático Externo

Estándar	Criterio
	<ol style="list-style-type: none"> 8. Un tensiómetro adultos. 9. Un tensiómetro pediátrico. 10. Un fonendoscopio adultos. 11. Un fonendoscopio pediátrico. 12. Pinzas de Maguill 13. Tijeras de material o cortatodo 14. Un termómetro clínico. 15. Una perilla de succión. 16. Una riñonera. 17. Un pato mujeres. 18. Un pato hombres. 19. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto 20. Una manta térmica aluminizada 21. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 22. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños 23. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), Inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). 24. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. 25. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). 26. Chalecos reflectivos para la tripulación
	<p>Herramientas y equipo de seguridad para el transporte en ambulancia marítima o fluvial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene como mínimo un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kilogramos para la ambulancia. 2. Cuenta con chalecos salvavidas para cada uno de los ocupantes de la motonave.

Estándar	Criterio
<p>Medicamentos, Dispositivos Médicos e insumos</p>	<p>Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales cuentan con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Guantes desechables. 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. 4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo 5. Sábanas para la camilla. 6. Cobija para el paciente 7. Tapabocas. 8. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 9. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico. 10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto. 11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica. 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto. 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica. 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto 15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico 16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno 17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico. 18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. 19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico 20. Dos (2) vasos humidificadores simples 21. Dos (2) vasos humidificadores ventury 22. Una micro cámara de nebulización con mascarilla para adulto 23. Una micro cámara de nebulización con mascarilla pediátrica 24. Cuenta con recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. 25. Cuenta con gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. 26. Cuenta con soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds) 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños 28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños

Estándar	Criterio
	<p>29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6)</p> <p>30. Torniquetes para acceso IV.</p> <p>31. Un torniquete para control de hemorragias</p> <p>32. Jeringas desechables de diferentes tamaños(1cc a 50 cc)</p> <p>33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico</p> <p>34. Elementos de desinfección y aseo</p> <p>NOTA: las ambulancias 4x4 tipo TAB deben reunir las especificaciones establecidas por la resolución 1441 de 2013 y demás que determinen los funcionarios del área de atención en salud de la ESE IMSALUD</p>

2. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación durante la vigencia del contrato.
3. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad,
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les impartan.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados; cambiar los elementos que salgan en mal estado o no sean acordes a lo solicitado, y responder por ello.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
9. Cuando se presente peticiones o amenazas los deberán notificar de manera inmediata a las competentes, para que ella ejerza los derechos constitucionales.
10. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la E.S.E. IMSALUD le declare la caducidad administrativa.

NOTA: Con el solo hecho de publicar la presente invitación o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes Pliegos de Condiciones e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

Se seleccionará el (los) proponente (s) con el (los) que se realizará la contratación de suministro anteriormente mencionados de acuerdo con las recomendaciones del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la conveniencia para la ESE. IMSALUD.

Una vez seleccionado el proponente a contratar, éste deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo que se le estipule en la respectiva comunicación.

CAPÍTULO VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

7.1. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 8)

El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de, **“ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”** en donde se indique claramente las especificaciones técnicas y el valor unitario de los precios que ofrece incluido el IVA. Así mismo deberá indicar que los elementos que suministrará serán los requeridos previamente por la ESE IMSALUD, relacionados específicamente con el objeto contractual, y que en ningún caso excederá el presupuesto oficial estimado.

7.1.1 Calidad de los bienes: El oferente deberá ofrecer equipos e insumos de calidad, de marca reconocida legalmente importados con las siguientes especificaciones:

Estándar	Criterio
Infraestructura	Las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias terrestres, fluviales o marítimas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (ICONTEC)
	Las ambulancias terrestres, fluviales o marítimas, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre, fluvial o marítimo.
	Cuenta con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos
	Cuentan con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para: <ol style="list-style-type: none"> 4. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos, 5. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 6. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza.

Estándar	Criterio
	<p>La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse dentro de la IPS y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios)</p> <p>Chasis: El chasis debe contar como mínimo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Moto gasolina de cilindraje mínimo de 3900 c.c. configuración; 6 cilindros en V y 24 válvulas. • Sistema 4x4 de activación manual por palanca. • Caja de 5 velocidades mecánica. • Tanque de combustible de 23 galones o más. • Llanta de 7.5 R16 • Dirección tipo bolas recirculantes de asistencia hidráulica. • Frenos: a) delanteros disco ventilado. b) trasero disco sólido. Sistema ABS. • Aire acondicionado. • Airbags dos delanteros (conductor y acompañante) • Debe contar con tacómetro, odómetro y estribos. • Las puertas por seguridad debe contar con barra de protección lateral. • Debe contar con dos (2) apoyacabezas. <p>Condiciones técnicas que deben ser acreditadas con la ficha técnica original, emitida por el fabricante o importador autorizado para Colombia.</p> <p>Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos.</p> <p>Para traslado asistencial terrestre: Carrocería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. - Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierto”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. - El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para

Estándar	Criterio
	<p>fracturarlas, en caso de necesidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. - El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. - En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. - En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. - En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo ó el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social <p>Luces exteriores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscopio, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día. - En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscopio, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. - Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. - Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo <p>Condiciones generales del interior del vehículo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son

Estándar	Criterio
	<p>de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. - Con relación a la silla del acompañante, ésta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. - Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. - Con relación a la silla del personal auxiliador, ésta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. - En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de “NO FUME” y “USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD”. - Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas. - Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo esta en movimiento - En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de Identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios. - Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación. - La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente. - Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. - Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. - Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. - Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

Estándar	Criterio
	<p>Sistema sonoro y de comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene una sirena como sistema principal de alerta. - Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación
Dotación	<p>Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 27. Camilla principal con sistema de anclaje. 28. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. 29. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular 30. Atril portasuero de dos ganchos. 31. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 32. Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso 33. Desfibrilador Automático Externo 34. Un tensiómetro adultos. 35. Un tensiómetro pediátrico. 36. Un fonendoscopio adultos. 37. Un fonendoscopio pediátrico. 38. Pinzas de Maguill 39. Tijeras de material o cortatodo 40. Un termómetro clínico. 41. Una perilla de succión. 42. Una riñonera. 43. Un pato mujeres. 44. Un pato hombres. 45. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto 46. Una manta térmica aluminizada 47. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el

Estándar	Criterio
	<p>desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.</p> <p>48. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños</p> <p>49. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), Inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).</p> <p>50. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados.</p> <p>51. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).</p> <p>52. Chalecos reflectivos para la tripulación</p> <hr/> <p>Herramientas y equipo de seguridad para el transporte en ambulancia marítima o fluvial:</p> <p>3. Tiene como mínimo un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kilogramos para la ambulancia.</p> <p>4. Cuenta con chalecos salvavidas para cada uno de los ocupantes de la motonave.</p>
<p>Medicamentos, Dispositivos Médicos e insumos</p>	<p>Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales cuentan con:</p> <p>35. Guantes desechables.</p> <p>36. Apósitos de gasa y apósitos de algodón.</p> <p>37. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares.</p> <p>38. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo</p> <p>39. Sábanas para la camilla.</p> <p>40. Cobija para el paciente</p> <p>41. Tapabocas.</p> <p>42. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.</p> <p>43. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.</p> <p>44. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto.</p> <p>45. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.</p> <p>46. Una máscara de oxígeno simple para adulto.</p> <p>47. Una máscara de oxígeno simple pediátrica.</p>

Estándar	Criterio
	<p>48. Cánula nasal de oxígeno para adulto</p> <p>49. Cánula nasal de oxígeno pediátrico</p> <p>50. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno</p> <p>51. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.</p> <p>52. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.</p> <p>53. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico</p> <p>54. Dos (2) vasos humidificadores simples</p> <p>55. Dos (2) vasos humidificadores ventury</p> <p>56. Una micro cámara de nebulización con mascarilla para adulto</p> <p>57. Una micro cámara de nebulización con mascarilla pediátrica</p> <p>58. Cuenta con recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.</p> <p>59. Cuenta con gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo.</p> <p>60. Cuenta con soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds)</p> <p>61. Catéteres venosos de diferentes tamaños</p> <p>62. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños</p> <p>63. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6)</p> <p>64. Torniquetes para acceso IV.</p> <p>65. Un torniquete para control de hemorragias</p> <p>66. Jeringas desechables de diferentes tamaños(1cc a 50 cc</p> <p>67. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico</p> <p>68. Elementos de desinfección y aseo</p> <p>NOTA: las ambulancias 4x4 tipo TAB deben reunir las especificaciones establecidas por la resolución 1441 de 2013 y demás que determinen los funcionarios del área de atención en salud de la ESE IMSALUD</p>

**CAPITULO VIII
PROCEDIMIENTO, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

8.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de Evaluación designado, de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado la evaluación JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA y de calidad de los elementos ofertados. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la Empresa.

8.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La E.S.E. IMSALUD a través del Comité Evaluador realizará el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, la cual deberá enviar a la Gerencia el informe correspondiente dentro del término establecido en el calendario del presente proceso de mayor cuantía. Los pasos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

FACTORES DE CALIFICACION	EVALUACION – PUNTOS ASIGNADOS
ANALISIS O EVALUACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION DE EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
RESULTADO	PROPUESTA HABILITADO O NO
EVALUACION TECNICA	150 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA	150 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

8.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado de acuerdo al Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y determinarán que propuestas están habilitadas, de la siguiente forma:

8.4 ANÁLISIS O REVISIÓN JURÍDICA.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

8.5 EVALUACIÓN TÉCNICA

Esta propuesta Técnica se evaluará de la siguiente manera:

SISTEMA DE SELECCIÓN EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
--	-------------------

EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE	CUMPLE O NO CUMPLE
CALIDAD DE LOS BIENES – GARANTIA.	
1 AÑO	50 PUNTOS
2 AÑOS	100 PUNTOS
TOTAL	150 PUNTOS

8.5.1 EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE.

Para la calificación de este aspecto se tendrá en cuenta la Experiencia del proponente, de acuerdo al número de contratos solicitados, así:

PUNTAJE TECNICO DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA CONTRATOS DE COMPRAVENTA: CALIFICACIÓN

RANGOS RELACION VALOR TOTAL ACTUALIZADO / PRESUPUESTO OFICAL				CALIFICACION (PEGV)
VALOR CONTRATOS				
SÍ	ΣVTA/PO	MAYOR O IGUAL A	2	CUMPLE
SÍ	ΣVTA/PO	MENORA	2	NO CUMPLE

Dónde:

- VTA: Valor Total Actualizado
- PO: Presupuesto Oficial

8.5.2 COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROBABLE:

Para la comprobación de la experiencia probable, se obtendrá del RUP, presentado y será de mínimo 5 años. La experiencia probable se tomará del certificado del RUP. **CUMPLE O NO CUMPLE.**

8.6 EVALUACIÓN ECONOMICA (150 PUNTOS)

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido evaluada en la parte Jurídica y técnica.

8.6.1 FORMULA APLICABLE

El factor precio tendrá una asignación de ciento cincuenta (150) puntos como máximo, se clasificarán en orden ascendentes las propuestas, ocupando el primer lugar la propuesta que presente el menor valor unitario asignándole el mayor puntaje, las propuesta económicas que siguen en el orden se calificarán con diez (10) puntos menos, y así sucesivamente hasta el último valor ofertado.

8.6.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Para determinar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores como proveedora 31 de diciembre de 2012, tomada del RUP:

- Capital de Trabajo
- Liquidez
- Endeudamiento

Esta evolución se hará con fundamento en la información extractada en el registro Único de Proponentes.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o inhabilita las propuestas, se consideran admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

INDICES	MEDICION O FORMULA	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO= CT	Activo Corriente – Pasivo Corriente.	CT es mayor al 3 veces el valor del presupuesto oficial
LIQUIDEZ = LIQ.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ mayor a 2.5
ENDEUDAMIENTO = E	Pasivo Total /Activo Total	E es igual o menor de 55

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calcularán los indicadores financieros con base en las sumatorias de las cuentas de resultado correspondientes.

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, éste se definirá a favor de la propuesta que:

- a) Haya presentado la oferta de más bajo precio entre los empatados.
Si persiste el empate:
- b) El proponente que tenga la mayor liquidez.
Si persiste el empate:
- c) Quien haya presentado primero la propuesta.

ORIGINAL FIRMADO

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSLAUD
Ciudad.

Referencia: Proceso de Mayor Cuantía No. 04 de 2014

Nosotros los suscritos _____, identificado con la CC. _____ de _____ actuando en representación de _____, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: **“ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD ”**, en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente y comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

NOMBRE

Cédula

Cargo

NOMBRE DE LA FIRMA

NIT:

No. de Registro en Cámara de Comercio:

No. de RUT

4. El término de validez de nuestra propuesta es de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los Pliegos de Condiciones y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
10. La propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:
(Marque con una X)

<i>Régimen común</i>	
<i>Régimen simplificado</i>	

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la Invitación Pública de la referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.
13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ESEIMSALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE ISAMLUD para le ejecución del objeto del contrato.
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
17. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
18. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
19. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los Pliegos de Condiciones.
20. Que nuestra propuesta incluye todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.
21. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.
22. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal _____

Nombre completo: _____

Dirección Comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

ANEXO 02

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: Referencia: PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MAYORCUANTIA No. 04 de 2014.

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en EL PROCESO DE SELECCION de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así:

<i>NOMBRE</i>	<i>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</i>

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

Dirección
Ciudad
Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2013.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

**ANEXO 03
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMRPEA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTIA No 04 DE 2014.

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- A. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- B. La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

<i>NOMBRE DEL PROPONENTE</i>	<i>ACTIVIDAD A EJECUTAR</i>	<i>TERMINOS DE EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN PORCENTAJE (%)</i>
A.		
B.		

OFERTA Y SU EJECUCIÓN

PROPONENTES OFERTA EJECUCION (*)

- A.
- B.

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

- C. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, e ilimitada.
- D. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con la C.C. N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

E. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección

Teléfono

Fax

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2013.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

**ANEXO 04
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO - PARAFISCALES
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
E.S.D.

REF: PROCESO DE MAYORCUANTÍA No 04 DE 2014.

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____ de la empresa
_____ con NIT No. _____ (en adelante "la
empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6)
meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de
seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales
correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se
encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones,
Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que
tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los
proponentes.

**ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROPONENTE:

NIT

Referencia: INVITACION PUBLICA PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 04 DE 2014.

OBJETO ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

**ANEXO 7
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE COMPRA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD Y

CONTRATISTA:

NIT:

DIRECCION COMERCIAL:

TELEFONO:

VALOR:

DURACION:

OBJETO:

FECHA:

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXX** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXX expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, nombrado según Decreto N° 0172 de Marzo de 2012, emanado del Despacho del señor Alcalde del municipio San José de Cúcuta y debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones y facultado para la celebración del presente contrato según Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2013 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION Y SE DICTAN NORMAS DE LA ESE IMSALUD” y quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra el señor **XXXXXXXXXXXXXXXX** y que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD se encuentra facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No.004 de 2013. **2.** Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Nacional y en la ley y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a la normatividad vigente. **4.** Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL**, así como la cláusula excepcional de **CADUCIDAD**, a que se refiere la Ley 80 de 1993. **5.** Que el jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad expidió el certificado de disponibilidad correspondiente para garantizar la suscripción del presente contrato. **6.** Que el presente tiene como fin o fines específicos los siguientes:**ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPELROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD** **7.** Que dentro de la planta de personal de la ESE IMSALUD no existe personal suficiente para desarrollar la actividad a contratarse. **8.** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho privado y es el resultado del proceso de selección de mínima cuantía de la entidad. Por lo tanto se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPELROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE**

IMSALUD CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXX (\$XXXXXXXX)** y se pagará con base en los precios ofertados por el contratista en su propuesta (la cual formara parte integral del presente contrato) y de la siguiente manera: conforme a las entradas del suministro objeto del contrato al ALMACEN GENERAL de la ESE IMSALUD, presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento por parte del funcionario asignado **CLAUSULA TERCERA: DURACION.** La duración del presente contrato es de **xxxxx** contados a partir de la fecha de legalización. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA,** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los suministrado .** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACION.** El contrato se liquidará dentro del término a más tardar dentro de los cuatro meses siguiente a la finalización del contrato o a la fecha de acuerdo a que así lo dispongan las partes. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Rubro No. **XXXX** , bajo la descripción “**XXXX** ” Disponibilidad Presupuestal No **xxx** de fecha **xxx** . **CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD.** La Empresa Social del Estado se obliga especialmente a: 1. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato. 2. Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. 3. La ES EIMSALUD se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del bien suministrado. **CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 2. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 3. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. 4. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación durante la vigencia dl contrato. 5. colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad, 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les impartan. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 8. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados; cambiar los elementos que salgan en mal estado o no sean acordes a lo solicitado, y responder por ello. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. 11. Cuando se presente peticiones o amenazas los deberán notificar de manera inmediata a las competentes, para que ella ejerza los derechos constitucionales. 12. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la E.S.E. IMSALUD le declare la caducidad administrativa. 13. El contratista debe tener personal técnico (por lo menos dos técnico), para garantizar el correcto funcionamiento de los implementos a contratar **CLAUSULA NOVENA: PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello a la ESE IMSALUD y a la autoridad competente. En caso contrario, la ESE IMSALUD declarará la Caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DIRECTA.** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de

56

conflictos: **a.** El acuerdo. **b.** La transacción. **c.** La conciliación. **d.** La amigable composición. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma prevista en los artículos 70 y 71 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL.** En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la ESE ISMALUD multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre la ESE IMSALUD y el CONTRATISTA, por tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **XXXXX** de la ESE IMSALUD, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Inspeccionar el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Presentar los informes periódicos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **3.** Impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. **4.** Llevar a un control técnico de la ejecución del contrato. **5.** Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato. **6.** Rechazar las conductas del contratista, por cuanto no se ajustan al contrato o a las formas técnicas. **7.** Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato. **8.** Certificar el recibo del objeto contractual, a satisfacción. **9.** Proyectar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación. **10.** Y las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AFILIACION A LOS SISTEMAS DE SALUD:** EL CONTRATISTA se compromete afiliarse y acreditar la afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA: LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,** ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, PBX 5827007 EXT 211, el CONTRATISTA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE IMSALUD de cualquier reclamación, provenientes de terceros por actuaciones causadas por él. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DE LA TERMINACION UNILATERAL ANTICIPADA,** si antes de concluir el plazo de ejecución pactado en el contrato, se percibe la necesidad

de finalizar la relación contractual, el supervisor o interventor según sea el caso deberá informarlo, anexando la justificación técnica del por qué se debe terminar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DE LA SUSPENSION DE LOS CONTRATOS:** Cuando por situaciones diferentes a incumplimiento del contrato, éste no pueda continuar su ejecución, las partes pueden proponer a la contraparte la interrupción del plazo de ejecución, por un tiempo específico o por un tiempo indeterminado, hasta que ocurra un hecho futuro cierto. El Supervisor o Interventor según sea el caso, se deberá concertar con el contratista los términos de la suspensión, emitir concepto técnico, elaborar el acta donde quede consignada la eventualidad y los motivos que la originaron. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta del Contratista, RUT, y demás documentos Legales y exigidos como anexos. En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los

XXXXXXXXXXXX
Gerente
ESE IMSALUD

XXXXXXX
Representante Legal
XXXXXX

**ANEXO 8
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA**

CANT	MATERIAL	PERIODO DE GARANTIA OFRECIA

CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO:

PERSONAL TECNICO DISPUESTO:
